

## **DATOS DEL AUTORES:**

**Nombre:** Gustavo Lozano

**eMail:** [glozano@nic.mx](mailto:glozano@nic.mx)

**Entidad (Organización):** NIC Mexico

## **DATOS de la PROPUESTA**

**Título de la Propuesta:** Distribuciones/asignaciones para una terminación suave de recursos Ipv4

**Tipo de propuesta:** LACNIC

**Id:** LAC-2011-06

**Versión:** 3

## **RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Fijar /22 como máxima distribución/asignación sobre una reserva especial para la terminación suave de recursos IPv4 en la región LACNIC.

## **JUSTIFICACIÓN:**

La presente propuesta especifica las reglas de asignación sobre una reserva especial para la terminación suave de recursos Ipv4.

La propuesta permite una mejor planeación a los ISPs porque permitirá un agotamiento suave de los recursos IPv4 en la región.

La propuesta crea la posibilidad para que las organizaciones de la región obtengan al menos un último /22. Un /22 en la mayoría de los casos no va a cubrir sus necesidades pero transmite un mensaje muy importante: estamos a punto de llegar al final, te vamos a dar un bloque pequeño que no cumple tus necesidades pero te puede ayudar en tu despliegue de Ipv6.

## **TEXTO DE LA PROPUESTA:**

1. LACNIC creará una reserva de un /12 de direccionamiento Ipv4 con motivo de realizar una terminación suave de recursos IPv4 en la región LACNIC.

2. LACNIC solo podrá realizar distribuciones o asignaciones de recursos IPv4 mayores o iguales a /24 y menores o iguales a /22 de esta reserva.
3. LACNIC podrá realizar distribuciones o asignaciones de esta reserva a partir de la aprobación de la primera solicitud de recursos IPv4 que no pueda ser satisfecha en su totalidad por falta de recursos IPv4 en la región LACNIC.
4. Las solicitudes de recursos IPv4 menores a /22 que se encuentren pendientes por aprobación solo podrán recibir un /22 una vez que esta política es vigente.
5. Las organizaciones que reciban recursos IPv4 bajo las condiciones establecidas en la siguiente política podrán recibir recursos IPv4 adicionales por parte de LACNIC seis meses después siempre y cuando generen una nueva solicitud que justifique la necesidad de recursos IPv4 adicionales según las políticas vigentes de distribución o asignación de direccionamiento Ipv4.
6. Las organizaciones que reciban recursos IPv4 de LACNIC bajo las condiciones establecidas en la siguiente política no podrán recibir futuras distribuciones o asignaciones de recursos IPv4 por parte de LACNIC por un periodo de 6 meses.
7. Un bloque recibido bajo esta política no podrá ser transferido siguiendo el punto 2.3.2.18 del manual de políticas durante un periodo de un año. Lo mismo aplica para sus sub-bloques, es decir, bloques que agrupen un subconjunto de las direcciones IPv4 que contiene el bloque.
8. La presente propuesta no substituye el punto 11.1 del manual de políticas. La reserva creada bajo el punto 11.1 es independiente a la reserva creada bajo la siguiente propuesta.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

**Tiempo de implementación:**

**Grupo de trabajo:**

**Propuestas previas relacionadas:**

**Referencias:**

**Cambios desde versión anterior:** Disminucion de un /8 a un /12.